



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2026-UNJ-P/DGA  
Jaén, 06 de mayo del 2026

REG. MAD N°  
1281965

-01-

**VISTO:**

OFICIO N° 045-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 15 de abril de 2026; INFORME N° 011-2026-UNJ/DGA-UA-EA, de fecha 24 de abril de 2026; INFORME N° 801-2026-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de abril de 2026; OFICIO N° 047-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 29 de abril de 2026; INFORME N° 367-2026-UNJ/OPP, de fecha 05 de mayo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada

es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2026-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 06 de mayo del 2026*

REG. MAD N°  
**1281965**

-02-

como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 045-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 15 de abril de 2026, el Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para solicitar fondos programados del proyecto PE501083423-2023-PROCIENCIA, en dicho documento detalla que en el marco del proyecto de investigación de Energías Renovables denominado "Desarrollo de un prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", con CONTRATO N°PE501083423-2023-PROCIENCIA ha sido invitado para realizar una presentación científica del trabajo "Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions" en la próxima Airborne Wind Energy Conference 2026 in Porto, Portugal, del 24 al 26 de junio del 2026, evento de trascendental importancia con el cual se cumplirá con uno de los entregables del proyecto PROCIENCIA que es la presentación de una conferencia internacional; precisa además que será un pago en el extranjero con tarjeta de crédito, por lo que solicita se le asigne el monto de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), para la inscripción en referido evento internacional;



Que, mediante INFORME N° 011-2026-UNJ/DGA-UA-EA, de fecha 24 de abril de 2026, el Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de fondos para inscripción en el evento internacional "Airborne Wind Energy Conference 2026 in Porto, Portugal", a desarrollarse del 24 al 26 de junio del 2026, en el marco de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de un prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", con CONTRATO N°PE501083423-2023-PROCIENCIA, detalla que, *luego de la evaluación para el presente caso, la solicitud de encargo interno se enmarcaría en el literal a) de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, toda vez que se trata de un proyecto de investigación y además, y además los gastos no pueden conocerse con precisión debido a las constantes variaciones del tipo de cambio de moneda extranjera. Por tanto, recomienda que, previa evaluación la entidad puede otorgar un encargo interno al responsable del área usuaria, hasta por el importe solicitado, de conformidad con los lineamientos internos y normas de aplicación obligatoria, siendo importante*



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2026-UNJ-P/DGA**

Jaén, 06 de mayo del 2026

-03-

REG. MAD N°  
**1281965**

*mencionar que, los fondos deben ser destinado exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria. Asimismo, de corresponder, se debe solicitar al área usuaria la suscripción de los formatos 1 y 3 de la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ;*

Que, mediante INFORME N° 801-2026-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, el INFORME N° 011-2026-UNJ/DGA-UA-EA, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de fondos para inscripción en el evento internacional "Airborne Wind Energy Conference 2026 in Porto, Portugal", a desarrollarse del 24 al 26 de junio del 2026, en el marco de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de un prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", y sugiere se solicite al área usuaria la suscripción de los formatos N° 01 y N° 03 de la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ;

Que, mediante OFICIO N° 047-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 29 de abril de 2026, el Ing. Henry O. Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, solicita la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno para pagar inscripción en conferencia internacional denominada "AIRBORNE WIND ENERGY CONFERENCE EN LA UNIVERSIDAD DO PORTO – PORTUGAL", a desarrollarse del 24 al 26 de junio de 2026, en el marco de ejecución del Proyecto denominado: "Desarrollo de un prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables"; por el importe de S/ 2, 100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 367-2026-UNJ/OPP, de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ e Investigador Principal del Proyecto PROCICIENCIA, denominado "Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", para cubrir gastos de inscripción en conferencia internacional denominada "AIRBORNE WIND ENERGY CONFERENCE EN LA UNIVERSIDAD DO PORTO – PORTUGAL", con el fin de realizar la presentación científica de uno de los entregables, correspondiente al trabajo titulado: "Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions", que será expuesto en mencionada conferencia, a desarrollarse del 24 al 26 de junio del presente año; disponibilidad otorgada de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Programa:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e INNOVACIÓN Tecnológica
Producto:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Económica
Actividad:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Finalidad:	0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Secuencia Funcional:	0065
Genérica de Gasto:	2.3.2.7.13.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas
	S/ 2, 100.00
Total:	S/ 2,100.00



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°066-2026-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 06 de mayo del 2026*

REG. MAD N°  
**1281965**

-04-

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ e Investigador Principal del Proyecto PROCENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, por el monto de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos de inscripción en conferencia internacional denominada “AIRBORNE WIND ENERGY CONFERENCE EN LA UNIVERSIDAD DO PORTO – PORTUGAL”, a desarrollarse del 24 al 26 de junio del presente año, en el marco de ejecución del mencionado proyecto; con fecha de inicio de actividad 30 de abril de 2026 y fecha de fin de actividad 10 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal WEB Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC. Paulita Nancy Diaz Rivera  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
Presupuesto  
Archivo  
2025